

Río Gallegos, 13 de febrero de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 103.881/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE obra nota presentada por el docente Mg. Juan Gabriel ENRIQUEZ, mediante la cual presenta su renuncia al cargo docente Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, a partir del 9 de diciembre de 2024;

QUE por Nota N° 721/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado y comunica la imputación presupuestaria;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad de la suscripta aceptar las renunciaciones del personal docente y NODOCENTE de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Mg. Juan Gabriel ENRIQUEZ (C.U.I.L. N° 20-24695260-5) al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras-Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Código del cargo 4PP-3-12024-P, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada (ITA), Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 9 de diciembre de 2024.-

**ARTÍCULO 2°.-** AGRADECER los servicios prestados por el docente Mg. Juan Gabriel ENRIQUEZ en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

**ARTÍCULO 3°.-** ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

**ARTÍCULO 4°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.063.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 100,00% -

**ARTÍCULO 5°.-** DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG